INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 380.688.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre de 2020, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 642 de fecha 20 de octubre de 2020, Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, la Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis, evaluación de las ofertas y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 642 de fecha 20 de octubre del 2020 por la cual se aprueba la Carta de Invitación, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas y se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado de referencia.
2. Nota N° 470/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 remitida por el Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, justificando la modalidad de Contrato Abierto.
3. Nota N° 471/2020 de fecha 22 de octubre de 2020 remitida por el Lic. Alicia Franco, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Carta de Invitación.
5. Invitaciones a potenciales oferentes.
6. Acta de Prórroga de la Apertura de Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2020.
7. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de noviembre de 2020.
8. Ofertas presentadas por la firma oferente: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y JML Distribuidora de José Manuel López González.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:15 horas del 12 de noviembre de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas el Sr. Hugo D. Ferreira, representante de la empresa M&F Industrial, Comercial, Representaciones S.A., dejó asentadas las siguientes observaciones:

a) Que la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. no presenta carta de autorización del fabricante o representante de la marca ofertada, tampoco especifica la marca y cantidad de paquetes en las especificaciones técnicas.

Respuesta del Comité: los documentos mencionados son de carácter formal y serán analizados en el apartado correspondiente; en caso de ser necesario el Comité de Evaluación solicitará por los medios correspondientes la presentación de la documentación pertinente.

b) Que la empresa JML Distribuidora de José Manuel López su declaración de mantenimiento de oferta está con fecha 05/11/2020 debiendo ser 12/11/2020.

Respuesta del Comité: se procedió a la verificación de la declaración jurada de mantenimiento de oferta de la empresa JML Distribuidora de José Manuel López, al respecto el Comité de Evaluación considera que; la fecha consignada no afecta de manera sustancial la validez del documento, puesto que en la declaración jurada textualmente dice: "*Está garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente*

Carmen Ocampos
Ing. Mirtha L. Alvarez
Lic. Alberto Mendieta Irala

deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada"(sic). Por lo tanto se ajusta a lo establecido en el numeral 16 del Anexo B - Datos de la Licitación de la Carta de Invitación.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Poder del firmante de la oferta.
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
M&f INDUSTRIAL, COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
JML Distribuidora de José Manuel López	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y JML Distribuidora de José Manuel López González.

Monto de la Oferta:

Seguidamente se seleccionan las ofertas de menor a mayor, conforme se detalla a continuación:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	JML Distribuidora de José Manuel López	15.237.-
2	MARILIA Industrial S.R.L.	19.800.-
3	M&F Industrial, Comercial, Representaciones S.A.	22.268.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Por Nota CEO N° 123/2020 en fecha 17 de noviembre de 2020, se ha solicitado a la firma JML Distribuidora de José Manuel López lo siguiente:

- Balance General y Estado de Resultados del año 2018.-
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor para acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante de los productos ofertados, de acuerdo a los establecido en el numeral 15 del "Anexo B – Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación.
- Composición de precios de los ítems 2, 5, 6 y 7.

La firma **JML Distribuidora de José Manuel López** remitió las documentaciones en el plazo establecido por el Comité de Evaluación que serán analizadas seguidamente.

Asesor. Carmen Acampis

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Con respecto a los documentos presentados por la firma **JML Distribuidora de José Manuel López** se deja las siguientes consideraciones:

- Balance General y Estado de Resultados del año 2018. **Presenta Balance General y Estado de Resultados del Año 2018**.-
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor para acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante de los productos ofertados, de acuerdo a los establecido en el numeral 15 del "Anexo B – Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación. **Presenta la autorización del Fabricante de la marca Capricho y Chams.**
- Composición de precios de los ítems 2, 5, 6 y 7. **Presenta composición de precios de los ítems solicitados.**

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Requisitos de Calificación
Calificación Legal.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los accionistas, propietarios y/o representantes de las empresas: ***MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., M&F INDUSTRIAL COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. y JML Distribuidora de José Manuel López González.***

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 159/2020, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que actualmente no se registran datos de los accionistas, propietarios y/o representantes legales de las empresas *Marilia Industrial S.R.L., M&F Industrial Comercial Representaciones S.A. y JML Distribuidora de José Manuel López*, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con la composición de precios presentada por la empresa JML Distribuidora de José Manuel López, el Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se encuentran suficientemente justificados.

Certificado de Producto y Empleo Nacional
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de aperturas de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El Comité de Evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que de encuentre indicado en la planilla de precios.

No se realizó la aplicación del margen de preferencia, considerando la procedencia de todos los productos ofertados.

Margen de Preferencia Local
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se realizó la aplicación del margen de preferencia local, considerando que las empresas participantes del presente llamado, se encuentran ubicadas en el Departamento Central.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Carmen Acampo

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

1. Formulario de Oferta (*)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19(**)
6. Certificado de Cumplimiento tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*).
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).

La empresa JML Distribuidora de José Manuel López, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

La empresa JML Distribuidora de José Manuel López, cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

Experiencia Requerida:
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de insumos hospitalarios y/o artículos para el aseo personal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años. **(2017-2018-2019).**
Aclaración: 30% sobre el monto máximo establecido para este llamado.

La empresa JML Distribuidora de José Manuel López, cumple con éste criterio.

Carmen Campos

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Capacidad Técnica
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Cadena de Autorización
- Registros Sanitarios

La empresa JML Distribuidora de José Manuel López, cumple con éste criterio.

Criterio de evaluación y calificación de las muestras
De las muestras presentadas se verificará si las mismas se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en cuanto a la presentación, marca y procedencia.

La empresa JML Distribuidora de José Manuel López, cumple con éste criterio.

Criterios de desempate de ofertas
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se registra empate ni igualdad de precios entre los oferentes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del presente llamado.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 65 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad.

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 380.688** a la empresa **JML Distribuidora de José Manuel López,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones), y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), IVA Incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Mirtha L. Navarro

Lic. Alberto Mendieta Irala

JML de José Manuel López

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2017	Año 2018	Año 2019	Promedio último 3 años	Coeficiente
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.769.481.727	1.444.236.071	1.107.764.361	1.440.494.053	2,347
		Pasivo Corriente	858.610.238	703.381.779	279.541.960	613.844.659	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	1.029.410.416	703.381.779	297.009.055	676.600.417	0,438
		Activo Total	1.774.427.654	1.593.577.596	1.263.381.242	1.543.795.497	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	3.488.067	118.502.287	72.930.899	64.973.751	0,812
		Capital	80.000.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	

Carmen Campos.

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD 05 - ADQUISICION DE PAÑALES Y OTROS- SEGUNDO LLAMADO - ID: 380688

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

						JML Distribuidora de José M. López			Marilia Inustrial S.R.L.			M & F Industrial y Comercial, Representaciones S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Marca	Procedencia	Precio unitario	Marca	Procedencia	Precio unitario
1	53102305-001	Pañal Tamaño extra grande - XG	Unidad	Unidad	1	Capricho Bummis	Brasil	2.092	Huggies	Argentina	2.300	Huggies	Argentina	1.850
2	53102305-001	Pañal Tamaño extra grande - XXG	Unidad	Unidad	1	Capricho Bummis	Brasil	2.442	Huggies	Argentina	2.130	Huggies	Argentina	1.950
3	53102305-001	Pañal Tamaño Grande	Unidad	Unidad	1	Capricho Bummis	Brasil	1.628	Huggies	Argentina	2.480	Huggies	Argentina	1.938
4	53102305-001	Pañal Tamaño Mediano	Unidad	Unidad	1	Capricho Bummis	Brasil	1.465	Huggies	Argentina	1.980	Huggies	Argentina	1.425
5	53102305-001	Pañal Tamaño Pequeño	Unidad	Unidad	1	Capricho Bummis	Brasil	1.221	Huggies	Argentina	1.470	Huggies	Argentina	1.610
6	53102306-001	Pañal tamaño Grande	Unidad	Unidad	1	Capricho Fit care Confort	Brasil	2.970	Huggies	Argentina	4.230	Plenitud	Argentina	6.375
7	53102306-001	Pañal Tamaño Mediano	Unidad	Unidad	1	Capricho Fit care Confort	Brasil	2.970	Huggies	Argentina	4.290	Plenitud	Argentina	6.375
8	53131615-001	Toalla Higiénica	Unidad	Unidad	1	Charms	Brasil	449	Lina	Argentina	920	Lina	Argentina	745
						Precio Total		**15.237**		**Precio Tot**	**19.800**		**Precio Tota**	**22.268**

Ing. Mirtha L. [illegible]

Carmen Ocampos.

Lic. Alberto Mendieta Irala